

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 191

Callao, 25 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°110-2020/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día domingo 13 de setiembre de 2020; el Oficio N°3312-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 21 de septiembre de 2020, emitido por la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud Callao; el Informe N° 415-2020-GRC/DIRESA/OEPE/UFPTO, de fecha 18 de septiembre de 2020; el Informe N°2022-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorándum N°2075-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal i) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N°014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020", referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2020; autoriza de manera excepcional la transferencia financiera entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Seguro Integral de Salud, referido: "Las que realice el Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud";

Que, en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N°014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020" se menciona: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 17.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web";

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1163, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°030-2014-SA y modificado por los Decretos Supremos N°012-2017 y N°025-2018-SA, que establece disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, señala que las transferencias de fondos

COPIA DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rep. 345 Fecha: 25 SEP. 2020

o pagos que efectúe el SIS requieren la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPPRES) públicas y privadas, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N°110-2020/SIS Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de septiembre de 2020, dispone en el artículo 1: " Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 51 624 344,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00:Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y de las Direcciones de Redes Integradas de Salud descritas en el Anexo N° 01 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios Setiembre 2020, que forman parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos para el ejercicio 2020.";

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N°110-2020/SIS, señala: "Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por los Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, se establece que "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°110-2020/SIS, señala: " Que, a través de los numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se establece, respectivamente:

i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados; ii) que las referidas transferencias deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la misma que debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere recursos públicos, salvo aquellos señalados en el acápite v del literal ñ) del numeral 17.1 p recitado, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N°110-2020/SIS, señala: " Que, mediante Informe N° 028-2020-SIS/GNF-SGF/PMRA con Proveído N° 629-2020-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF señala que "Según lo analizado en el Informe Conjunto N° 010-2020-SIS/GNF-SGGS/ACE-ERPH, se cuenta con nueve (09) Convenios, ocho (08) Primeras Adendas, nueve (09) Segundas Adendas y nueve (09) Terceras Adendas y nueve (09) Actas de Compromisos N°01-2020 donde se señala el marco presupuestal de cada GORE, para el periodo 2020, asimismo que a la fecha de corte del 10/09/2020, 57 Unidades Ejecutoras que representan el 48% del total de las 119 UE que tienen pendiente la transferencia por el concepto de "Tramo II mecanismo de pago capitado el importe de S/ 22,831,247,00 y pago por servicios el importe de S/ 28,793,097.00, han sido evaluadas; por lo que se propone realizar la programación de transferencias financieras de manera excepcional y temporal en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID- 19), por un importe total de S/ 51,624,344.00, a fin de garantizar el financiamiento de las prestaciones que brindan las IPRESS de EL PRESTADOR a favor de los asegurados al SIS", en el marco de los Convenios, Adendas y Actas suscritos para el ejercicio 2020";

Que, el artículo 3 de la Resolución Jefatural N°110-2020/SIS, señala: "Precisar que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº: 395 Fecha:

25 SEP. 2020

Que, el artículo 4 de la Resolución Jefatural N°110-2020/SIS, señala: "Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación del reporte que detalle la transferencia descritas en el Anexo N° 01 de la presente Resolución a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, <http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html>.";

Que, en la Resolución Jefatural N°110-2020/SIS publicada en el Portal Institucional de SIS, se encuentra el Anexo N°01, en cuyo detalle se encuentra habilitado el pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por el monto total de S/14 166 410,00 (catorce millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos diez con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N°3312-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 21 de septiembre de 2020, la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada, validada y desagregada por unidad ejecutora, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto, de los recursos presupuestales transferidos mediante la RJ N°110-2020/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao del año 2020 hasta por el monto total de S/14 166 410,00 (catorce millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos diez con 00/100 soles);

Que, el numeral 3.7 del Informe N°415-2020-GRC/DIRESA/OEPE/UFPTO, de fecha 18 de septiembre de 2020, expresa: "(...) que se ha validado la información remitida por las Unidades Ejecutora señalando el cumplimiento de lo indicado en el numeral 6.2 y 6.3 de la Directiva Administrativa N° 001-2019-SIS/GNF - V.01, por lo cual se aprueba la incorporación de los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud, dando fe que el acto administrativo se enmarca en el estricto cumplimiento de la directiva antes citada, asumiendo la responsabilidad funcional que conlleva dicho acto, respecto a la distribución y ejecución de sus recursos; de lo dispuesto debemos precisar que las Unidades Ejecutoras deberán asegurar la disponibilidad óptima oportuna de estos, entendiéndose que los recursos deben ser destinados para garantizar la provisión del abastecimiento de suministros médicos y asimismo la UE deberá reponer no menos del 100% del consumo reportado por la Farmacia de la IPRESS";

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsable de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por el SIS, efectuada por las Unidades Ejecutoras del sector Salud del Callao, la misma que ha sido evaluada, validada, consolidada y remitida por la Dirección Regional de Salud del Callao, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°2022-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de septiembre de 2020, señala que en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2020, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°110-2020/SIS, del Seguro Integral de Salud, en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 398 Fecha:

25 SEP. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto total de S/14 166 410,00 (catorce millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos diez con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TOTAL, PLIEGO		=====
		S/ 14 166 410,00
		=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MARÍN CORDERO CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 385 Fecha: 25 SEP. 2020

ANEXO N° 01

“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”

(En soles)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Código					Denominación	400 Dirección de Salud I Callao	401 Hospital Daniel Alcides Carrión	402 Hospital San José	403 Hospital de Ventanilla	404 Hospital de Rehabilitación del Callao	TOTAL PLIEGO 464
1	4				Donaciones y Transferencias						
1	4	1			Donaciones y Transferencias corrientes						
1	4	1	3		De otras Unidades de Gobierno						
1	4	1	3	1	De otras Unidades de Gobierno						
1	4	1	3	1	Del Gobierno Nacional						
					Seguro Integral de Salud	632,424.00	8,514,410.00	2,893,043.00	1,752,321.00	374,212.00	14,166,410.00
TOTAL						632,424.00	8,514,410.00	2,893,043.00	1,752,321.00	374,212.00	14,166,410.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 SECRETARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 245 Fecha: 25 SEP. 2020

101

ANEXO N° 02

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”

(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DISPOSITIVO LEGAL : RESOLUCION JEFATURAL N°110-2020/SIS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS										PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO		
			400 Dirección de Salud I Callao		401 Hospital Daniel A. Carrión		402 Hospital de Apoyo San José		403 Hospital de Ventanilla		404 Hospital de Rehabilitación del Callao		SECTOR SALUD CALLAO		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL
0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		159,200.00	40,800.00	-	-	-	-	-	-	-	-	159,200.00	40,800.00	200,000.00
	3. 033255 Niños con CRED Completo según Edad														0.00
	5.000018 Atención a Niños con Crecimiento y Desarrollo - CRED Completo para su Edad		159,200.00	40,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	159,200.00	40,800.00	200,000.00
0002	SALUD MATERNO NEONATAL		300,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	300,000.00	-	300,000.00
	3. 033172 Atención Prenatal Reenfocada														0.00
	5.000037 Brindar Atención Prenatal Reenfocada		80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00
	5. 033295 Atención del Parto Normal														0.00
	5.000045 Brindar Atención de Parto Normal		220,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00	0.00	220,000.00
0104	REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICA		-	-	4,000,000.00	-	837,068.00	163,697.00	700,000.00	-	-	-	5,537,068.00	163,697.00	5,700,765.00
	3.000636 Atención de la emergencia o urgencia en establecimiento de salud														
	5.002824 Atención Ambulatoria de Urgencia (Prioridad III o IV) en Módulos Hospitalarios Diferenciados Autorizados		0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
	5.005903 Atención de la emergencia y urgencia especializada		0.00	0.00	0.00	0.00	337,068.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	1,037,068.00	0.00	1,037,068.00
	5.005904 Atención de la emergencia de cuidados intensivos		0.00	0.00	0.00	0.00	265,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,000.00	0.00	265,000.00
	5.005905 Atención de la emergencia quirúrgica		0.00	0.00	0.00	0.00	235,000.00	163,697.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,000.00	163,697.00	398,697.00
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		132,424.00	-	3,994,410.00	520,000.00	1,734,270.00	157,999.00	1,052,321.00	-	374,212.00	-	7,287,846.00	677,999.00	7,965,645.00
	3. 009999 Sin Producto														
	5.000469 Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgo		0.00	0.00	1,003,436.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,003,436.00	0.00	1,003,436.00
	5.000500 Atención Básica de Salud		132,424.00	0.00	0.00	0.00	97,214.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	229,638.00	0.00	229,638.00
	5.001189 Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento		0.00	0.00	886,363.00	0.00	137,250.00	0.00	0.00	0.00	374,212.00	0.00	1,397,825.00	0.00	1,397,825.00
	5.001189 Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento		0.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	0.00	560,000.00
	5.001561 Atención de Emergencias y Urgencias		0.00	0.00	325,720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	325,720.00	0.00	325,720.00
	5.001562 Atención en Consultas Externa		0.00	0.00	515,000.00	0.00	87,435.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	602,435.00	0.00	602,435.00
	5.001563 Atención en Hospitalización		0.00	0.00	1,056,729.00	520,000.00	172,468.00	0.00	1,052,321.00	0.00	0.00	0.00	2,281,518.00	520,000.00	2,801,518.00
	5.001564 Intervenciones Quirúrgicas		0.00	0.00			120,800.00	157,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,800.00	157,999.00	278,799.00
	5.006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus		0.00	0.00	207,162.00	0.00	559,112.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	766,274.00	0.00	766,274.00
	TOTAL POR GENERAL		591,624.00	40,800.00	7,994,410.00	520,000.00	2,571,347.00	321,696.00	1,752,321.00	0.00	374,212.00	0.00	13,283,914.00	892,496.00	14,166,410.00
	TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA		632,424.00		8,514,410.00		2,893,043.00		1,752,321.00		374,212.00		14,166,410.00		14,166,410.00
	TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO												14,166,410.00		14,166,410.00

Copia Fiel del Original
 JOHNCARLOS GONZALES ROSAS
 EDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 25 SET. 2020

